



ACUERDO N°001/2023

En sesión ordinaria de 4 de enero de 2023, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 87 letra a) y c), 97, 99 y 100 del DFL N°2 de 2009, el Decreto Supremo N°359, de 2012, del Ministerio de Educación, los criterios de evaluación para los institutos profesionales, definidos por el Consejo,

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, con fecha 17 de marzo de 2011, el Instituto Profesional Mar Futuro (en formación) presentó ante el Consejo Nacional de Educación su proyecto institucional y de nueva carrera de Ingeniería en Marina Mercante conducente al título profesional de Ingeniero en Marina Mercante, para ser impartida en jornada diurna, en la ciudad de Valparaíso.
2. Que, mediante el Acuerdo N°097/2011, de fecha 29 de septiembre de 2011, el proyecto institucional fue aprobado por el Consejo, aprobándose, con la misma fecha, la nueva carrera de Ingeniería en Marina Mercante, por medio del Acuerdo N°098/2011, acordándose, en todo caso, no certificar la disponibilidad de los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para ofrecer los títulos profesionales y los grados académicos a los que conducen los planes y programas de estudio de la carrera aprobada. Dicha certificación se entregó por medio del Acuerdo N°004/2013, del Consejo Nacional de Educación.
3. Que, mediante el Acuerdo N°064/2014, de fecha 12 de noviembre de 2014, el Consejo emitió el Informe de Estado de Avance del proyecto institucional y dispuso cuatro acciones que el Instituto debía responder, a más tardar, el 30 de marzo de 2015, las que se refirieron a: 1) Informar las razones por las cuales las definiciones de su Misión y Visión institucionales publicadas en su sitio web eran distintas a las aprobadas por el Consejo, las razones que tuvo para modificarlas y la reflexión que lo justifica; 2) Elaborar un informe que dé cuenta del cumplimiento del plan de estudio aplicado en el caso de su único estudiante matriculado, su nivel de avance en la malla curricular y las excepciones horarias, de prerrequisitos o de otro tipo que ha aplicado, identificando las razones que las fundaron; 3) Presentar un plan de difusión y promoción de corto y mediano plazo, que le permita incrementar la matrícula de nuevos alumnos en la carrera de Ingeniería en Marina Mercante; 4) Presentar información financiera detallada con las proyecciones a corto y mediano plazo, sensibilizada con la información disponible en cuanto a matrícula esperada, los déficit económicos que se esperaban y la forma en que serían abordados, identificando los aportes extraordinarios que realizarán los socios, el tiempo por el cual estarían dispuestos a sustentar el proyecto y la forma en que se concretarían los aportes.
4. Que, en sesión de 10 de junio de 2015, el Consejo Nacional de Educación analizó la respuesta de la institución y la evaluación de los consultores recaída sobre ella, y decidió calificar como cumplida totalmente la acción N°1 del Acuerdo N°064/2014. El resto de las acciones encomendadas el Consejo decidió calificarlas como no cumplidas y reiterarlas para su cumplimiento en virtud de las observaciones que se plantearon en dicho acto.
5. Que, en sesión de 20 de enero de 2016, el Consejo adoptó el Acuerdo N°012/2016, sobre informe de estado de avance del Instituto Profesional Mar Futuro, que analizó su grado de desarrollo según los criterios de evaluación definidos para este tipo de instituciones. En virtud de dicho análisis, en el mismo acuerdo el Consejo señaló una serie de avances relativos en criterios como Integridad Institucional, Propósitos Institucionales, Administración Institucional, Gobierno y Autorregulación, Progresión y Logros de los Estudiantes, Servicios para los Estudiantes, Académicos y Procesos de Enseñanza, Carreras y otros Programas Académicos, Infraestructura Física e Instalaciones y Recursos Educativos, dando cuenta de una cierta maduración del proyecto de la institución, aunque con déficit importantes respecto de los objetivos declarados por la institución, así como de las directrices emanadas del Consejo. Se advirtió que la administración



económica-financiera y contable era la dimensión más feble del Instituto, mostrando una débil capacidad para generar ingresos provenientes de su actividad principal, no pudiendo enfrentar sus compromisos financieros y encontrándose en permanente riesgo su sustentabilidad.

Por medio del análisis realizado, el Consejo determinó calificar como cumplida la acción 2) y como no cumplidas las acciones 3) y 4) del Acuerdo N°064/2014, bajo apercibimiento de disponer la medida de suspensión del ingreso de nuevos alumnos.

Asimismo, dispuso tres nuevas acciones: 1) *Elaborar con participación de los docentes, un modelo educativo que plasme e incorpore de forma coherente y pertinente, las definiciones estratégicas declaradas por la institución, así como un plan de caracterización y nivelación formalizado para subsanar las deficiencias que presentan los estudiantes a fin de cumplir con las exigencias del plan de estudio y el perfil de egreso propuesto.* 2) *Presentar un plan a corto plazo tendiente a fortalecer el recurso humano responsable de la administración institucional y financiera e instalar las capacidades requeridas para administrar adecuadamente los recursos financieros de la institución.* 3) *Informar detalladamente acerca del estado actual en que se encuentra respecto del posible traspaso a la Fundación Almirante Carlos Condell, los plazos y maneras en que ello se operacionalizará, y cómo se resguardará la continuidad del proyecto institucional en términos de gestión, académicos y administrativo financieros*

6. Que, con fecha 5 de febrero de 2016, mediante Carta N°35/2016 de la Fundación Almirante Carlos Condell, su Director Ejecutivo informó de la compra, por parte de dicha fundación, de la totalidad de las acciones de la Sociedad Instituto Profesional Mar Futuro SpA, hasta esa fecha organizadora del Instituto, pasando a constituirse en la única dueña, administradora y continuadora legal de dicha sociedad, y por tanto organizadora del Instituto Profesional Mar Futuro.
7. Que, con fecha 23 de agosto de 2016, por medio del Ord. N°06/02951, el Ministerio de Educación aprobó nuevos estatutos de la organizadora y el cambio de nombre de la institución de Instituto Profesional Mar Futuro a Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo.
8. Que, en sesión ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2016, el Consejo Nacional de Educación analizó la respuesta de la institución a las acciones dispuestas y reiteradas mediante Acuerdo N°064/2016 y Acuerdo N°012/2015, la evaluación que de dicha respuesta efectuaron los consultores expertos contenida en el informe de la Comisión de Pares Evaluadores que visitó la institución y el informe preparado por la Secretaría Técnica al efecto, y decidió, en consecuencia, calificar, respectivamente, como cumplida y cumplida con observaciones las acciones 3) y 4) del Acuerdo 064/2014. Del mismo modo se pronunció sobre la situación financiera del Instituto, concluyendo que existían importantes avances que otorgaban orden, proyecciones razonables y resguardos que el Instituto debía continuar implementando y completar. Observó igualmente que, a esa fecha, esta dimensión crítica respecto de la gestión, presupuesto y política financiera ya había sido adoptada por la Fundación Almirante Carlos Condell, en particular, por parte de su Director de Finanzas, haciéndose necesario trasladar estas capacidades al Instituto.

Por otro lado, respecto de las acciones dispuestas mediante el Acuerdo 012/2016, el Consejo decidió calificar como no cumplida la acción 1), como cumplida con observaciones la acción 2) y como cumplida la acción 3).

9. Que, en sesión ordinaria de fecha 11 de enero de 2017, el Consejo Nacional de Educación analizó los antecedentes presentados por la institución en su respuesta a las acciones no cumplidas del Acuerdo N°064/2014 y a las nuevas acciones dispuestas mediante Acuerdo N°012/2016, cuyas observaciones fueron transmitidas por el Oficio N°435/2016 y decidió calificar como cumplida con observaciones la acción 1) del Acuerdo N°012/2016. Asimismo, respecto de las acciones 4) del Acuerdo N°064/2014 y 2) del Acuerdo N°012/2016, decidió calificarlas como cumplidas con observaciones.
10. Que, en sesión de 27 de septiembre de 2017, el Consejo adoptó el Acuerdo N°057/2017, sobre informe de estado de avance del Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo, que analizó su grado de desarrollo según los criterios de evaluación



definidos para este tipo de instituciones. En virtud de dicho análisis, en el mismo acuerdo, el Consejo identificó avances notorios respecto de las anteriores evaluaciones de dicho organismo en relación con los criterios de Integridad institucional, Propósitos institucionales, Administración Institucional, Académicos y Procesos de Enseñanza, Carreras y otros programas Académicos, Infraestructura Física e Instalaciones y Recursos educacionales, dando cuenta de una consolidación del modelo de enseñanza del Instituto en estos aspectos. En cuanto al criterio de Administración financiera y recursos, en general, se estimó que la institución se encontraba en proceso de fijar adecuadamente sus políticas y procesos para desarrollar y aplicar consistentemente su presupuesto y generar información financiera adecuada para la toma de decisiones, en cuanto a planificación y proyecciones, aspectos que debía seguir desarrollando. En términos de solvencia, se advirtió que el IP contaba con capacidad patrimonial para responder a la totalidad de compromisos, toda vez que la deuda exigible era poco significativa en relación con los recursos disponibles, lo cual permitiría suponer que, en un horizonte de corto a mediano plazo, podría continuar su funcionamiento sin riesgos inminentes para la viabilidad económica. En virtud de lo anterior, el Consejo consideró que se habían superado las observaciones realizadas a las acciones 4) del Acuerdo N°064/2014 y 2) del Acuerdo N°012/2016, referidas a la sustentabilidad financiera y a las funciones del área.

Con todo, el Consejo dispuso de nuevas acciones a ser cumplidas por la institución las que se refirieron a: 1) Ajustar la estructura organizacional en términos de definiciones y de sus aspectos prácticos, a fin de que haya claridad en los niveles de decisión y en la delimitación de funciones entre los distintos órganos que la componen; 2) Corregir las diferencias detectadas en las declaraciones de los propósitos institucionales, particularmente la misión y el perfil de egreso, que existen en la página web, el material de publicidad y todos los documentos oficiales de la institución; 3) Diseñar, implementar y mostrar evidencia de los resultados de un programa remedial que considere actividades para los estudiantes de todos los niveles de la carrera que requieran apoyo para mejorar su progresión académica; 4) Formalizar y socializar las actividades de finalización de las carreras profesionales y de sus salidas intermedias, contemplando la regulación de la práctica profesional, el establecimiento de convenios con organismos del medio laboral; 5) Realizar un diagnóstico acerca de la suficiencia y uso de los recursos bibliográficos, físicos y digitales, disponibles, su pertinencia en relación con el plan de estudio de cada carrera, la forma en que son administrados y elaborar un plan para abordar las deficiencias eventualmente detectadas; 6) Informar al Consejo respecto de las modificaciones que se habían introducido a los planes y programas de estudio originalmente aprobados por este organismo, explicando el fundamento de ello.

11. Que, en sesión de 6 de junio de 2018, el Consejo Nacional de Educación analizó los antecedentes presentados por la institución en respuesta a las seis acciones dispuestas en el Acuerdo N°057/2017 y decidió calificar como cumplida la acción 6), como cumplida con observaciones las acciones 1) y 5) y como no cumplidas las acciones 2), 3) y 4).
12. Que, en sesión de 12 de diciembre de 2018, el Consejo adoptó el Acuerdo N°158/2018, de informe de estado de avance del Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo, que analizó su grado de desarrollo según los criterios de evaluación definidos para este tipo de instituciones.

En virtud de dicho análisis, en el mismo acuerdo, el Consejo identificó avances parciales a las observaciones anteriores referidas a los criterios de Integridad Institucional, Propósitos Institucionales, Administración Institucional, Progresión y Logros de los Estudiantes, Servicios para los Estudiantes, Académicos, Proceso de Enseñanza, Carreras y Otros Programas Académicos, Recursos Educacionales, e Infraestructura Física e Instalaciones. Por último, respecto de la administración financiera y recursos, si bien la institución no cumplió cabalmente con la entrega de la información solicitada por el CNED, se verificó que, efectivamente, realizaba los procesos, generaba la información y contaba con recursos humanos calificados para la gestión financiera. Además, se halló que sus indicadores de liquidez, capital de trabajo y flujos operacionales, mostraban capacidad para cumplir con los pasivos exigibles en forma oportuna.

De este modo y en base al análisis efectuado por el Consejo, se decidió calificar como cumplidas, las acciones N°4 y N°5 del Acuerdo N°057/2017 y cumplidas con observaciones, las acciones N°2 y N°3 de dicho Acuerdo. Asimismo, el Consejo decidió



disponer de cuatro nuevas acciones que debían ser cumplidas por el Instituto: 1) Establecer una política financiera con mecanismos de control y seguimiento presupuestario, y presentar evidencias de su seguimiento y de su utilización en la toma de decisiones. 2) Formalizar los mecanismos y criterios de postulación y asignación de becas para los estudiantes. 3) Elaborar una política de desarrollo docente que contenga criterios y procedimientos para la selección, contratación y evaluación de los profesores y una programación de la evaluación del desempeño; y 4) Informar los resultados de la aplicación del plan de difusión diseñado para aumentar la matrícula 2019, y el análisis y conclusiones que la institución hace al respecto.

13. Que, en sesión de 10 de julio de 2019, el Consejo Nacional de Educación analizó los antecedentes presentados por la institución en respuesta a las acciones dispuestas mediante el Acuerdo N°158/2018, estimando las acciones N°1 y N°4 como cumplidas con observaciones; y las acciones N°2 y N°3 como cumplidas.

Además de lo anterior el Consejo decidió dar por superadas las observaciones vinculadas con la consistencia entre el reglamento general y los estatutos (acciones 1 y 2 del Acuerdo N°057/2017 calificadas cumplidas con observaciones mediante Oficio N°412/2018 y Acuerdo N°158/2018, respectivamente); así como las observaciones referidas a la planificación y estandarización de los planes remediales (acción 3 del Acuerdo N°057/2017 calificada cumplida con observaciones a través del Acuerdo N°158/2018) con el objetivo de verificar sus avances en la visita de verificación que se realizaría durante el segundo semestre de 2019.

14. Que, en sesión de 5 de febrero de 2020, el Consejo adoptó el Acuerdo N°034/2020, de informe de estado de avance del Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo, que analizó su grado de desarrollo según los criterios de evaluación definidos para este tipo de instituciones.

En virtud de dicha evaluación, en el mismo acuerdo, el Consejo identificó avances a las observaciones anteriores y efectuó comentarios y sugerencias referidas a los criterios de Integridad Institucional, Propósitos Institucionales, Administración Institucional, Gobierno y Autorregulación, Progresión y Logros de los Estudiantes, Servicios para los Estudiantes, Académicos, Proceso de Enseñanza, Carreras y Otros Programas Académicos, Recursos Educativos, e Infraestructura Física e Instalaciones. En cuanto al criterio de Administración financiera y recursos, la institución presentó una situación económica y financiera, en general, desfavorable respecto de los periodos anteriores, con disminución en el valor de sus activos y pérdidas como resultado de la operación. Así también lo mostraban los indicadores de matrícula de primer año, que cayeron progresivamente desde el año 2016, la menor capacidad económica disponible, la insuficiente generación de flujos de caja operacionales y condiciones financieras (capital de trabajo y liquidez) más restrictivas para cumplir con los compromisos exigibles de manera oportuna. Los resultados (deficitarios) se vieron afectados por un incremento en los egresos operacionales (particularmente vinculados con situaciones no permanentes y ajustes contables) por sobre el aumento de los ingresos operacionales. Asimismo, se consideró que el Instituto no había logrado subsanar satisfactoriamente las debilidades observadas por el Consejo en el ámbito de la planificación financiera.

En cuanto a la evaluación de las acciones pendientes, el Consejo decidió calificar como no cumplida la acción 1) del Acuerdo N°158/2018, reiterada en el Oficio N°436/2019. En relación con la acción 4) del Acuerdo N°158/2018, calificada cumplida con observaciones, mediante Oficio N°436/2019, tal y como indicó el Consejo, los avances mostrados por el Instituto no permiten aún dar por superadas tales observaciones.

En consideración a todo lo anterior, el CNED dispuso de una nueva Línea de Acción que debía ser cumplida por el Instituto referida a la necesidad de que el Instituto se abocara al **fortalecimiento de su capacidad de autorregulación**, a fin de enriquecer y mejorar su proyecto educativo. Se estimó que para ello la institución debía desarrollar capacidades de análisis institucional que le permitieran consolidar su proyecto educativo, un gobierno autónomo y mecanismos para la mejora continua. En este sentido, se consideró prioritario que la institución generara evidencias que dieran cuenta del análisis de variables internas y externas que permitieran apoyar la toma de decisiones en distintos ámbitos de la gestión institucional y académica.



15. Que, en sesión de 16 de diciembre de 2020, el Consejo adoptó el Acuerdo N°141/2020, de informe de estado de avance del Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo, que analizó su grado de desarrollo según los criterios de evaluación definidos para este tipo de instituciones.

A juicio del Consejo, el Instituto presentaba avances en la concreción de su proyecto institucional y en el cumplimiento de los criterios de evaluación; sin embargo, se advertían algunos aspectos que debían ser atendidos. En efecto, la formación competente de profesionales para la marina mercante demostraba el cumplimiento de su misión, aunque a esa fecha habían sido pocos los estudiantes que habían logrado titularse. Asimismo, los mecanismos de monitoreo y seguimiento de objetivos y metas debían mejorar, así como la captación de estudiantes para alcanzar su punto de equilibrio y favorecer la sostenibilidad del proyecto educativo en el mediano plazo.

En cuanto a la capacidad de autorregulación, el Instituto había implementado mecanismos de aseguramiento de la calidad desde la elaboración de reglamentación y normativa, procedimientos, políticas e instrumentos específicos. No obstante, existía una débil vinculación orgánica del responsable de esta área, pues si bien figuraba en el organigrama un encargado de aseguramiento de la calidad, en la práctica las acciones, en este sentido, provenían del Consejo Académico y el Vicerrector Académico. Si bien se reconocieron ciertos esfuerzos, éstos se encontraban en estado incipiente, por ejemplo, no se advirtió evidencias en la implementación del manual de calidad que facilitarían una cultura de aseguramiento de calidad en todas las actividades del Instituto; además, existía poca participación de los distintos estamentos en ámbitos estratégicos que permitieran promover una cultura de mejora continua; y, por último, debía avanzar en la revisión del diseño curricular de las carreras que imparte y articular sus programas de estudio con las orientaciones del modelo educativo.

En consideración de lo anterior, el Consejo acordó no certificar la autonomía del Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo y ampliar el periodo de licenciamiento por un plazo de dos años. Junto a lo anterior, dispuso para su cumplimiento dos nuevas líneas de acción, a las que debía responder, a más tardar el 31 de marzo de 2021: *a) Evaluar y actualizar el diseño de sus programas formativos estableciendo mecanismos que permitan evidenciar el logro del perfil de egreso, teniendo en consideración el informe de examinación selectiva y las opiniones de actores relevantes, como, por ejemplo, los docentes, empleadores y egresados. Las modificaciones mayores deberán ser presentadas al Consejo Nacional de Educación en abril de 2021. b) Fortalecer la capacidad de autorregulación en las distintas áreas del quehacer institucional. Al respecto, deberá robustecer las cuatro áreas contempladas en su planificación estratégica, poniendo especial atención a la implementación de los mecanismos diseñados para cautelar la calidad de la institución.*

En la misma sesión, el Consejo acordó calificar como cumplida con observaciones la acción 1), referida a la elaboración de una política financiera, dispuesta a través del Acuerdo N°158/2018, y reiterada mediante Oficio N°436/2019 y Acuerdo N°034/2020 y como cumplidas con observaciones la línea de acción, referida al fortalecimiento de la capacidad de autorregulación, dispuesta a través del Acuerdo N°034/2020.

Por último, acordó considerar como subsanadas las observaciones efectuadas a la acción 4), referida a informar los resultados del plan de difusión dispuesta mediante el Acuerdo y calificada cumplida con observaciones a través del Oficio N°436/2019.

16. Que, en sesión de 26 de enero de 2022 el Consejo Nacional de Educación adoptó el Acuerdo N°041/2022 de informe de estado de avance del Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo, concluyendo que el Instituto presentaba un nivel de concreción de su proyecto institucional concordante con una institución que cuenta con siete años de funcionamiento. Se advirtieron fortalezas en aspectos vinculados con los propósitos institucionales y se observó que en este último periodo la institución logró avanzar en la definición de estrategias de difusión, destinando los recursos necesarios para ello, alcanzando un alza significativa en su matrícula. Por otra parte, se detectaron aspectos que requerían mayor atención, que tenían que ver con la gestión institucional en



términos de planificación institucional, en particular, fortalecer capacidades para verificar el grado de avance institucional y de aseguramiento de la calidad para contribuir a la mejora continua y la autorregulación; y también reforzar el área de administración y planificación financiera, aspectos que también fueron identificados como deficitarios en el ciclo de verificación anterior. Asimismo, se requirió concretar los avances en materia de actualización curricular.

En virtud de las observaciones realizadas en el análisis del desarrollo del Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo según los criterios de evaluación, el Consejo calificó las líneas de acción del Acuerdo N°141/2020 como no cumplidas. Finalmente, el Consejo dispuso tres líneas de acción:

*“1. Presentar a evaluación del Consejo las **reformulaciones de las propuestas de modificación de planes y programas** de las dos carreras que imparte el Instituto, subsanando las observaciones derivadas de la evaluación del proyecto original, transmitidas a través del Acuerdo N°144/2021, a más tardar al 1 de marzo de 2022.*

*2. **Fortalecer las capacidades de análisis institucional y de autorregulación** mediante el análisis más sistemático del entorno y de las capacidades internas, con una mirada más estratégica que considere las nuevas exigencias del sistema de educación superior y una mayor participación de los distintos actores institucionales, que le permitan contar con información relevante para la adopción de decisiones estratégicas para la mejora continua de su desempeño y calidad de la institución.*

*3. Avanzar en **la implementación de mecanismos de aseguramiento de la calidad** que le permita ir desarrollando capacidades de autorregulación y salir de las sucesivas etapas de rediseño y reformulación de su manual de calidad, poniendo en práctica los mecanismos que declara tener y generando evidencia de ello. En este aspecto, resulta fundamental la socialización con el personal docente y administrativo para que los mecanismos que la institución declara tener sean conocidos e implementados en todos los niveles de la organización”.*

17. Que, los días 16 y 18 y 19 de noviembre de 2022, se llevó a cabo la octava visita de verificación integral, en modalidad telemática. La visita estuvo a cargo de una comisión conformada por tres pares evaluadores y una profesional de la Secretaría Técnica que actuó como ministro de fe. El objetivo de la visita fue evaluar el nivel de desarrollo institucional del Instituto teniendo como referencia los criterios de evaluación establecidos por el Consejo Nacional de Educación para Institutos Profesionales y evaluar el estado de avance y cumplimiento de las líneas de acción encomendadas por el Consejo luego de la actividad de verificación efectuada en el año 2021, todo esto en el contexto del segundo pronunciamiento de autonomía del Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo.
18. Que, con fecha 12 de diciembre 2022, la Secretaría Técnica del Consejo envió a la institución los informes elaborados por la Comisión que llevó a cabo la actividad de verificación integral. El Instituto respondió a dicho informe el 19 de diciembre, el que fue remitido a la comisión de pares para sus posibles observaciones, quienes enviaron su informe de respuesta el 26 de diciembre.
19. Que, en sesión de 21 de diciembre de 2022 el Consejo recibió a las autoridades de la Institución, encabezadas por su Vicerrector Académico, quienes presentaron el estado actual de la Institución, complementando la información obtenida en la visita de verificación integral de noviembre.
20. Que, en sesión de esta fecha, el Consejo Nacional de Educación analizó los informes evacuados por los consultores expertos que efectuaron la visita de verificación, el informe de observaciones de la institución a dichos informes y la respuesta de la comisión a las observaciones de la institución, junto al informe de la Secretaría Técnica en relación con el proceso de licenciamiento del Instituto.

Y CONSIDERANDO:

1. Que, el Consejo Nacional de Educación tiene la obligación legal de emitir un pronunciamiento sobre el grado de desarrollo institucional de las entidades que, habiendo reunido los requisitos legales, aspiran a la certificación de su plena autonomía.



2. Que, el artículo 100 del DFL N°2 de 2009, dispone que “Las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica que, al cabo de seis años de licenciamiento hubieren desarrollado su proyecto satisfactoriamente a juicio del Consejo, alcanzarán su plena autonomía y podrán otorgar toda clase de títulos y grados académicos en forma independiente, lo que deberá ser certificado por éste. En caso contrario, podrá ampliar el período de verificación hasta por tres años. Si transcurrido el nuevo plazo la entidad de educación superior no diere cumplimiento a los requerimientos del Consejo, éste deberá solicitar fundadamente al Ministerio de Educación la revocación del reconocimiento oficial”.
3. Que, el plazo de licenciamiento dispuesto en el DFL N°2 de 2009 ha sido establecido con el objeto de que, dentro de él, las instituciones de educación superior puedan demostrar que han consolidado su proyecto institucional y que han dado cabal cumplimiento a los requerimientos del Consejo, en orden a que se den las condiciones necesarias para que pueda certificarse su autonomía.
4. Que, el análisis que realiza el Consejo sobre el desarrollo del proyecto institucional del Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo, de acuerdo con los criterios de evaluación para este tipo de instituciones, es el siguiente:
 - a) En relación con el criterio de **integridad institucional**, el Instituto proporciona información completa, clara y realista a los usuarios, ha actualizado los contenidos de su página web y el área de aseguramiento de la calidad tiene la responsabilidad de recolectar, analizar y proponer acciones de mejora relacionadas con el desempeño institucional, lo que es revisado colectivamente en los consejos académicos. Además, cuenta con normas, procesos y procedimientos para resguardar su integridad institucional, procesos que requieren el compromiso de las autoridades en el tiempo, lo que permitirá alcanzar la madurez de éstos en el contexto de su sistema interno de calidad.

Durante el presente proceso de verificación se evidenció que las autoridades gestionan a la Institución poniendo su misión y visión en el centro de su accionar. A su vez, profesores, estudiantes, titulados y representantes del medio laboral reconocen la calidad de los estudiantes del Instituto, destacando su sello y la calidad de los profesores que los forman.

- b) Respecto a los **propósitos institucionales**, éstos se traducen en objetivos estratégicos, indicadores y metas que orientan la gestión institucional y académica. Los once objetivos estratégicos cuentan con veinticinco indicadores cuyo seguimiento es incipiente, ya que el PGD se encuentra en su primer año de implementación, por lo que el Instituto deberá analizar la definición de indicadores y evaluar su debida correspondencia con los objetivos estratégicos establecidos.
 - c) Sobre el criterio de **administración institucional, gobierno y autorregulación**, la Institución presenta una estructura organizacional ordenada y coherente con sus propósitos institucionales, con definición de roles, funciones y responsabilidades para cada uno de los niveles jerárquicos y cargos que en ella se establecen. La creación de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas y la Unidad de Aseguramiento de la Calidad, evidencian que la institución se ha preocupado por fortalecer y adecuar su estructura organizacional, procurando conformar un cuerpo directivo con competencias y experiencia para mejorar la gestión, la que ha ido creciendo y modificándose de acuerdo con las necesidades que se han ido presentando con el desarrollo del Instituto. Sin embargo, se observa que las principales decisiones institucionales, tanto de índole académico como administrativo, están centralizadas en el Director Ejecutivo, lo que podría ser revisado para fortalecer el funcionamiento institucional.

El Instituto reformuló su PGD para el periodo 2022-2026, definiendo objetivos estratégicos, acciones, medios de verificación, plazos y responsables, asignando presupuesto y estableciendo indicadores de logro. Estos dos últimos aspectos representan un avance con respecto a los planes anteriores; no obstante, la reformulación no contempló un cierre formal del cumplimiento del PGD 2020-2024.

Por otra parte, la Institución ha instalado mecanismos de aseguramiento de la calidad a través de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad, que se desprenden de criterios



externos de calidad definidos por el CNED y la CNA. No obstante, aún no es posible medir su efectividad, toda vez que su aplicación es reciente y su estado de desarrollo incipiente.

- d) En relación con el criterio de **servicios para los estudiantes**, la Institución no dispone de un programa estructurado de servicios y apoyo para los estudiantes; no obstante, se preocupa de medir la satisfacción de estos con los servicios de biblioteca, con la infraestructura y con la red de internet inalámbrica, entre otras. Los estudiantes semestralmente deben responder una encuesta donde evalúan a sus docentes y la satisfacción con los servicios ofrecidos, sin embargo, no se evidencia un proceso sistemático de retroalimentación.

Sin perjuicio de ello, existe una preocupación permanente del Instituto por gestionar aportes del sector privado para el financiamiento de becas para sus estudiantes y también se evidencia el acompañamiento que hace a sus estudiantes para postular a las becas ministeriales a las que tiene acceso. En el año 2022 son 56 los estudiantes que cuentan con algún tipo de beca, de los cuales 42 corresponden a becas ministeriales y 14 a becas financiadas con aportes, principalmente, de empresas navieras.

- e) En cuanto al criterio **Progresión y logro de los estudiantes**, se observa que los criterios de admisión son concordantes con los requerimientos de las carreras para el desempeño profesional a bordo de las naves de la marina mercante y los formularios con antecedentes específicos han sido actualizados y están disponibles en el sitio web del Instituto. Las normas de homologación y convalidación de estudios determinadas por el Instituto se describen en el Reglamento de Convalidación de Estudios, ya sea mediante convalidación, homologación o validación por evaluación de competencias relevantes. Las normas establecidas en el Reglamento de Convalidación de Estudios son apropiadas y usualmente aceptadas en instituciones de educación superior.

Los empleadores de la industria naviera, que otorgan becas de estudios, prácticas profesionales y finalmente empleos donde se desempeñan profesionalmente los titulados de las carreras de la institución, mencionaron la excelencia de la formación profesional que muestran los estudiantes, destacando su impronta marinera característica, que los distingue de profesionales de otras instituciones de formación.

Por otra parte, la institución realiza seguimiento de sus procesos académicos con estadísticas que muestran las tasas de retención, de aprobación, de graduación y titulación, diseñando políticas e introduciendo cambios cuando lo consideran necesario.

- f) Respecto del criterio **académicos, proceso de enseñanza**, el Instituto cuenta con una cantidad de docentes suficiente y adecuado para atender las asignaturas de las carreras que imparte. El número de académicos es adecuado para el tamaño y complejidad de la Institución, permitiendo que se cumpla con un proceso de aprendizaje efectivo. Los docentes se encuentran calificados, con experiencia profesional en el ámbito marítimo y gran motivación en su trabajo docente, lo que garantiza su idoneidad en términos de capacidad técnica, basados tanto en su formación académica como en las funciones profesionales que han desempeñado. En cuanto a su dedicación horaria, ésta es directamente asociada al número de horas de docencia contratadas.

En la encuesta de satisfacción de los alumnos y en las entrevistas sostenidas durante la actividad de verificación se aprecia que, en general, evalúan positivamente las carreras que imparte la Institución y la calidad de la docencia.

El núcleo de académicos cuenta con 5 docentes con jornada completa dentro del personal académico institucional, quienes cumplen labores administrativas. El resto de los docentes tiene contratos por horas a honorarios y no ejecuta labores administrativas. La institución tiene previsto aumentar la contratación de docentes a jornada, y en su PGD considera como una acción estratégica implementar, a partir de marzo de 2023, el "*Diseño e Implementación de Modelo de Contratación Docente*", cuyo medio de verificación es el número de contratos. No hay un indicador claro que defina una meta a alcanzar, ya que no se especifica el número de contrataciones ni el periodo de tiempo previsto para realizarlas.



En las condiciones actuales la cantidad de docentes y su dedicación horaria está acotada a la docencia. El hecho de no contar con horas adicionales a la dictación de clases limita la efectividad del proceso enseñanza-aprendizaje, ya que no se cuenta con dedicación horaria explícita para actividades tales como reforzamiento académico, resolución de consultas o supervisión de trabajos.

La evaluación docente es realizada tanto por los estudiantes, así como también por los directivos superiores de las carreras. El Instituto no contempla la jerarquización de la planta académica debido a las condiciones de contrato por horas de la mayoría los docentes; no obstante, declara que avanzará en esa línea.

- g) Respecto del criterio de **carreras y otros programas académicos**, la institución imparte dos carreras profesionales: Ingeniería en Marina Mercante Mención Puente e Ingeniería en Marina Mercante Mención Máquinas Marinas, las que están diseñadas apropiadamente. Cada carrera permite una salida intermedia que otorga el título Técnico de Nivel Superior (TNS) en Marina Mercante mención Puente o Máquinas. El año 2022 se aprobaron modificaciones mayores para ambas carreras y a partir de 2023 las carreras cambian de nombre a Ingeniería en Marina Mercante Mención Cubierta e Ingeniería en Marina Mercante Mención Máquinas, y sus asignaturas fueron diseñadas con un enfoque basado en competencias. Para tal efecto, la planta académica está en un programa de capacitación para implementar el modelo educativo con particular atención a mecanismos de evaluación apropiados.

En cuanto al diseño curricular se observa que se ajusta al modelo educativo del Instituto, asegurando la progresión de los aprendizajes, alineada con los propósitos institucionales de formar profesionales para la Marina Mercante con competencias técnicas y genéricas que les permita desempeñarse con excelencia a bordo de las naves de marina mercante y en la industria naviera en general.

- h) En relación con el criterio de **recursos educacionales**, la institución dispone de un sistema de registro académico basado en medios físicos y virtuales, que es gestionado por la Secretaría Académica y supervisado por el Vicerrector Académico. Cuenta con los materiales necesarios para cada Carrera, ya sea en forma física o digital.

Existe evidencia de una planificación anual para determinar las necesidades de recursos, en cantidad y calidad, lo que es considerado en las presentaciones de presupuesto del Instituto al Consejo Directivo, donde se determinan las adquisiciones y las asignaciones presupuestarias respectivas.

El Instituto dispone de simuladores de última generación donde los estudiantes realizan prácticas de navegación, control de máquinas y comunicaciones marítimas inmersos en una realidad virtual que les permite experimentar situaciones muy cercanas a las que se encuentran a bordo de las naves mercantes. Además, cuenta con laboratorios propios que todavía están en proceso de ser implementados, tal es el caso del laboratorio de control, electricidad y electrónica, que estará plenamente funcional en el 2023. Entretanto el convenio con ASMAR es suficiente para el uso de equipos e insumos en cantidad suficiente y en un nivel adecuado de actualización, asegurando la ejecución de experiencias prácticas que las carreras requieren. El nuevo PGD contempla una inversión total de casi 300 millones de pesos a ejecutarse en el periodo 2022-2026.

- i) Sobre el criterio de **administración financiera y recursos**, en términos generales, las cifras de cierre a diciembre de 2021 y las cifras de los estados financieros intermedios a junio de 2022, dan cuenta de una mejora significativa en los resultados del Instituto en estos últimos dos periodos, presentando una mejor situación financiera con respecto a los años anteriores, lo que se explica en gran medida por el aumento que experimentaron las matrículas de las dos carreras que ofrece y de los cursos especiales que imparte. Sin embargo, se pudo evidenciar que en el segundo semestre del año 2022 se efectuó una distribución de dividendos por MM\$172. Este hecho no deja de llamar la atención, por cuanto la Fundación controladora del Instituto está retirando prácticamente el 93% del patrimonio que registra la institución al cierre del año 2021, lo que podría poner en riesgo la calidad de los servicios educacionales que presta el Instituto y el financiamiento de los planes de inversión necesarios para el



mejoramiento continuo, más aún, considerando que el año 2021 es el primer año que el Instituto registra un resultado operacional positivo.

Al respecto, el Instituto señaló que, dentro de los propósitos principales de su sostenedor, la Fundación Almirante Carlos Condell, se encuentra el mantener reservas que permitan realizar proyecciones de largo plazo, y para ello se mantienen salvaguardados fondos retirados para futuras eventualidades. Previa a la decisión de esta distribución única de dividendo existió una evaluación preliminar de la situación financiera considerando la continuidad operacional del Instituto con los flujos vigentes y con datos de recuperación del año 2022. Por tanto, al tomar la decisión de realizar esta distribución, se evidenció que no había afectación en la continuidad operacional. No obstante, la Institución ha resuelto definir una Política de Inversión para asegurar el desarrollo del Instituto, la cual se estima será entre un 50% y un 60% de las utilidades financieras.

- j) En lo referido al criterio de **infraestructura física e instalaciones**, el Instituto cuenta con infraestructura suficiente para la cantidad de estudiantes que actualmente alberga, disponiendo de salas de clases, laboratorios, talleres y oficinas adecuadas para el desarrollo de sus actividades educativas.

La gestión de los recursos educacionales ha sido resuelta de forma satisfactoria gracias al patrocinio de la Fundación Almirante Carlos Condell que, a través de un contrato de comodato, le permite disponer de infraestructura y equipamiento para desarrollar las actividades académicas, contando con simuladores para la práctica de navegación, práctica de control de máquinas y comunicaciones marítimas.

El sistema de manejo, almacenamiento y resguardo de los registros académicos de los estudiantes mediante planillas Excel alojadas en Google Drive, dan cuenta de un sistema de registro curricular rudimentario, que no resulta eficiente y seguro. En este aspecto se valora que la Institución haya adquirido el SCAF, que se encuentra en proceso de implementación para entrar en funcionamiento a partir del año 2023, lo que sin duda representa un avance para la adecuada mantención de los expedientes de los estudiantes, con procedimientos que resguarden la confiabilidad y el respaldo seguro de la información, facilitando su administración.

5. Que, en esta misma sesión, el Consejo ha evaluado el grado de cumplimiento de las líneas de acción dispuestas en el Acuerdo N°014/2022. Al respecto, el análisis efectuado ha permitido concluir lo siguiente:

Respecto de la línea de acción 1) referida a *“Presentar a evaluación del Consejo las reformulaciones de las propuestas de modificación de planes y programas de las dos carreras que imparte el Instituto, subsanando las observaciones derivadas de la evaluación del proyecto original, transmitidas a través del Acuerdo N°144/2021, a más tardar al 1 de marzo de 2022”*, en sesión de 13 de abril de 2022, el CNED adoptó el Acuerdo N°053/2022 mediante el cual se aprobaron las modificaciones mayores a las carreras de Ingeniería en Marina Mercante mención Puente, que pasa a denominarse “Ingeniería en Marina Mercante mención Cubierta”, con salida intermedia de “Técnico de Nivel Superior en Marina Mercante mención Cubierta” e Ingeniería en Marina Mercante mención Máquinas Marinas, que pasa a denominarse “Ingeniería en Marina Mercante mención Máquinas”, con salida intermedia de “Técnico de Nivel Superior en Marina Mercante mención Máquinas”, impartidas en jornada diurna, en la ciudad de Valparaíso. Se considera cumplida la línea de acción, sin perjuicio que aún subsistan algunas observaciones transmitidas en el Acuerdo N°053/2022, las que deben ser subsanadas previo a la implementación de las carreras, lo que está planificado para el mes de marzo de 2023. Lo anterior deberá ser objeto de evaluación en el próximo proceso de verificación.

Sobre la línea de acción 2) referida a *“Fortalecer las capacidades de análisis institucional y de autorregulación mediante el análisis más sistemático del entorno y de las capacidades internas, con una mirada más estratégica que considere las nuevas exigencias del sistema de educación superior y una mayor participación de los distintos actores institucionales, que le permitan contar con información relevante para la adopción de decisiones estratégicas para la mejora continua de su desempeño y calidad de la institución”*, a partir



de la revisión de las actas de las sesiones realizadas en el año 2022 del Consejo Directivo, del Comité Ejecutivo y del Consejo Académico; del análisis efectuado por el Instituto para la reformulación de su Plan General de Desarrollo; y de los antecedentes recopilados en la actividad de verificación, se puede señalar que la institución se ha preocupado por desarrollar algunas capacidades de análisis y autorregulación. No obstante, estas aun resultan insuficientes, evidenciándose que los mecanismos de aseguramiento de la calidad aún presentan un desarrollo incipiente y requieren un mayor esfuerzo organizacional para su instalación. Sin perjuicio de ello, se valora la creación de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad, lo que sin duda contribuirá a poner en práctica los mecanismos que tiene diseñados, de tal forma de ir desarrollando y fortaleciendo las capacidades de autorregulación que permita la mejora continua de su gestión. Por tanto, se considera cumplida con observaciones esta línea de acción.

En cuanto a la línea de acción 3) referida a *“Avanzar en la implementación de mecanismos de aseguramiento de la calidad que le permita ir desarrollando capacidades de autorregulación y salir de las sucesivas etapas de rediseño y reformulación de su manual de la calidad, poniendo en práctica los mecanismos que declara tener y generando evidencia de ello. En este aspecto, resulta fundamental la socialización con el personal docente y administrativo para que los mecanismos que la institución declara tener sean conocidos e implementados en todos los niveles de la organización”*. Al respecto, se evidencia que la Institución ha trabajado intensamente en la definición y coordinación en la forma en que implementan el sistema de calidad. Para ello ha sesionado en comités y consejos, instancias en las cuales se analiza información, se deciden acciones de mejora alineadas con el PGD y cuyo fondo es asegurar el cumplimiento de los criterios del CNED y dar respuesta a las observaciones y sugerencias que éste ha realizado en visitas previas. Esto muestra la instalación de una estructura para ejecutar procesos de autorregulación.

En términos de resultados no se puede realizar una evaluación de todo el sistema de aseguramiento de la calidad ya que su implementación es reciente. No obstante, se observaron adecuadas instancias de coordinación para que, cuando llegue el momento, la Institución pueda tomar decisiones que resguarden el proyecto educativo y la mejora continua sus procesos y procedimientos. En consecuencia, se considera que la Institución cumple con observaciones esta línea de acción.

6. Que, a la luz del análisis de los criterios, a juicio del Consejo, el Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo presenta un nivel de **concreción de su proyecto institucional** satisfactorio y concordante con una institución que cuenta con ocho años de funcionamiento. El Instituto muestra avances en el cumplimiento de todos los criterios de evaluación desde su adscripción al licenciamiento. En efecto, se advierten fortalezas en aspectos vinculados con los propósitos institucionales, los que son conocidos por la comunidad y coherentes con las definiciones del proyecto institucional. La institución forma profesionales para la marina mercante, destacándose el componente práctico de la carrera, el compromiso del cuerpo directivo, la experiencia de los profesores y el interés de los empleadores en el proceso formativo. También es importante el apoyo de la Fundación Almirante Carlos Condell y la vinculación estratégica con actores claves que fortalecen el proceso formativo y la empleabilidad de sus egresados y titulados. Sumado a ello, se observa que en este último periodo la Institución logró avanzar en la definición de estrategias de difusión, destinando los recursos necesarios para ello y alcanzando un alza significativa en su matrícula. Destaca, además, la situación financiera institucional para el periodo observado, registrando altos ingresos operacionales, explicados por el aumento de la matrícula total. Por lo tanto, muestra avances en el establecimiento de **condiciones de operación** necesarias para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de su misión.

Por otra parte, los aspectos que requieren más atención tienen que ver con la gestión institucional en términos de planificación institucional, en particular, fortalecer y profundizar la **capacidad de autorregulación** y mejora continua; así como también evaluar la planificación estratégica para utilizar sus resultados en el diseño de la siguiente; cautelar la correcta implementación de la plataforma SCAF; fortalecer la política financiera, particularmente la política de retiro de dividendos; revisar la estructura de gobierno en relación a la figura del Director Ejecutivo y el Rector, de manera de asegurar la autonomía en la toma de decisiones de la Institución. Respecto a la **vinculación con el medio**, el



instituto debería revisar los indicadores propuestos para rendir cuenta sobre la bidireccionalidad y el impacto interno y externo que pretende alcanzar, en línea con los criterios de acreditación de la CNA.

Asimismo, en el área académica, los aspectos que requieren de mayor atención se refieren al cuerpo docente. Para ello, el Instituto debe formalizar las horas de apoyo académico a estudiantes, dedicadas por los docentes. Asimismo, funciones tales como, capacitación, participación en procesos de aseguramiento de la calidad, extensión académica, formulación de proyectos de mejora curricular y otros también se vería beneficiada con una mayor disposición horaria, ya sea en jornada parcial o completa, lo que fortalecería la apropiación de los docentes del proyecto institucional.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES ACUERDA POR LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

1. No certificar la autonomía del Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo y ampliar el periodo de licenciamiento por un plazo de un año, con el fin de poder afianzar los mecanismos de autorregulación y aseguramiento de la calidad recientemente implementados, de acuerdo con las observaciones derivadas del presente proceso de verificación.
2. Hacer presente que, en conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley N°19.880, la institución cuenta con la posibilidad de interponer ante este organismo un recurso de reposición en contra del presente acuerdo, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y de las acciones jurisdiccionales que estime convenientes.
3. Comunicar el presente acuerdo al Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo y al Ministerio de Educación.
4. Publicar un extracto del presente acuerdo en el Diario Oficial.
5. Difundir el presente acuerdo en un diario de circulación en la Región del Valparaíso.
6. Publicar el texto íntegro del presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.


Anely Ramírez Sánchez
Secretaría Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación




Luz María Budge Carvallo
Presidenta
Consejo Nacional de Educación



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2185006-992ea4 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>

Santiago, 23 de enero de 2023.

Resolución Exenta N°021/2023

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 85°, 87°, 89°, 90°, 97° al 102 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 359, de 2014, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

2) Que, corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus cometidos legales, administrar el proceso de licenciamiento de las nuevas instituciones de educación superior, en conformidad a lo establecido por la Ley General de Educación;

3) Que, en sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de enero de 2023, el Consejo adoptó el Acuerdo N°001/2023, mediante el cual se acordó no certificar la autonomía del Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo y ampliar el período de licenciamiento por un año, y

4) Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecútese el Acuerdo N°001/2023, del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 4 de enero 2023, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO N°001/2023

En sesión ordinaria de 4 de enero de 2023, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 87 letra a) y c), 97, 99 y 100 del DFL N°2 de 2009, el Decreto Supremo N°359, de 2012, del Ministerio de Educación, los criterios de evaluación para los institutos profesionales, definidos por el Consejo,

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, con fecha 17 de marzo de 2011, el Instituto Profesional Mar Futuro (en formación) presentó ante el Consejo Nacional de Educación su proyecto institucional y de nueva carrera de Ingeniería en Marina Mercante conducente al título profesional de Ingeniero en Marina Mercante, para ser impartida en jornada diurna, en la ciudad de Valparaíso.
2. Que, mediante el Acuerdo N°097/2011, de fecha 29 de septiembre de 2011, el proyecto institucional fue aprobado por el Consejo, aprobándose, con la misma fecha, la nueva carrera de Ingeniería en Marina Mercante, por medio del Acuerdo N°098/2011, acordándose, en todo caso, no certificar la disponibilidad de los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para ofrecer los títulos profesionales y los grados académicos a los que conducen los planes y programas de estudio de la carrera aprobada. Dicha certificación se entregó por medio del Acuerdo N°004/2013, del Consejo Nacional de Educación.
3. Que, mediante el Acuerdo N°064/2014, de fecha 12 de noviembre de 2014, el Consejo emitió el Informe de Estado de Avance del proyecto institucional y dispuso cuatro acciones que el Instituto debía responder, a más tardar, el 30 de marzo de 2015, las que se refirieron a: 1) Informar las razones por las cuales las definiciones de su Misión y Visión institucionales publicadas en su sitio web eran distintas a las aprobadas por el Consejo, las razones que tuvo para modificarlas y la reflexión que lo justifica; 2) Elaborar un informe que dé cuenta del cumplimiento del plan de estudio aplicado en el caso de su único estudiante matriculado, su nivel de avance en la malla curricular y las excepciones horarias, de prerrequisitos o de otro tipo que ha aplicado, identificando las razones que las fundaron; 3) Presentar un plan de difusión y promoción de corto y mediano plazo, que le permita incrementar la matrícula de nuevos alumnos en la carrera de Ingeniería en Marina Mercante; 4) Presentar información financiera detallada con las proyecciones a corto y mediano plazo, sensibilizada con la información disponible en cuanto a matrícula esperada, los déficit económicos que se esperaban y la forma en que serían abordados, identificando los aportes extraordinarios que realizarán los socios, el tiempo por el cual estarían dispuestos a sustentar el proyecto y la forma en que se concretarían los aportes.
4. Que, en sesión de 10 de junio de 2015, el Consejo Nacional de Educación analizó la respuesta de la institución y la evaluación de los consultores recaída sobre ella, y decidió calificar como cumplida totalmente la acción N°1 del Acuerdo N°064/2014. El resto de las acciones encomendadas el Consejo decidió calificarlas como no cumplidas y reiterarlas para su cumplimiento en virtud de las observaciones que se plantearon en dicho acto.
5. Que, en sesión de 20 de enero de 2016, el Consejo adoptó el Acuerdo N°012/2016, sobre informe de estado de avance del Instituto Profesional Mar Futuro, que analizó su grado de desarrollo según los criterios de evaluación definidos para este tipo de instituciones. En virtud de dicho análisis, en el mismo acuerdo el Consejo señaló una serie de avances relativos en criterios como Integridad Institucional, Propósitos Institucionales, Administración Institucional, Gobierno y Autorregulación, Progresión y Logros de los Estudiantes, Servicios para los Estudiantes, Académicos y Procesos de Enseñanza, Carreras y otros Programas Académicos, Infraestructura Física e Instalaciones y Recursos Educativos, dando cuenta de una cierta maduración del proyecto de la institución, aunque con déficit importantes respecto de los objetivos declarados por la institución, así como de las directrices emanadas del Consejo. Se advirtió que la administración económica-financiera y contable era la dimensión más feble del Instituto, mostrando una débil capacidad para generar ingresos provenientes de su actividad principal, no pudiendo enfrentar sus compromisos financieros y encontrándose en permanente riesgo su sustentabilidad.

Por medio del análisis realizado, el Consejo determinó calificar como cumplida la acción 2) y como no cumplidas las acciones 3) y 4) del Acuerdo N°064/2014, bajo apercibimiento de disponer la medida de suspensión del ingreso de nuevos alumnos.

Asimismo, dispuso tres nuevas acciones: 1) *Elaborar con participación de los docentes, un modelo educativo que plasme e incorpore de forma coherente y pertinente, las definiciones estratégicas declaradas por la institución, así como un plan de caracterización y nivelación formalizado para subsanar las deficiencias que presentan los estudiantes a fin de cumplir con las exigencias del plan de estudio y el perfil de egreso propuesto.* 2) *Presentar un plan a corto plazo tendiente a fortalecer el recurso humano responsable de la administración institucional y financiera e instalar las capacidades requeridas para administrar adecuadamente los recursos financieros de la institución.* 3) *Informar detalladamente acerca del estado actual en que se encuentra respecto del posible traspaso a la Fundación Almirante Carlos Condell, los plazos y maneras en que ello se operacionalizará, y cómo se resguardará la continuidad del proyecto institucional en términos de gestión, académicos y administrativo financieros*

6. Que, con fecha 5 de febrero de 2016, mediante Carta N°35/2016 de la Fundación Almirante Carlos Condell, su Director Ejecutivo informó de la compra, por parte de dicha fundación, de la totalidad de las acciones de la Sociedad Instituto Profesional Mar Futuro SpA, hasta esa fecha organizadora del Instituto, pasando a constituirse en la única dueña, administradora y continuadora legal de dicha sociedad, y por tanto organizadora del Instituto Profesional Mar Futuro.
7. Que, con fecha 23 de agosto de 2016, por medio del Ord. N°06/02951, el Ministerio de Educación aprobó nuevos estatutos de la organizadora y el cambio de nombre de la institución de Instituto Profesional Mar Futuro a Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo.
8. Que, en sesión ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2016, el Consejo Nacional de Educación analizó la respuesta de la institución a las acciones dispuestas y reiteradas mediante Acuerdo N°064/2016 y Acuerdo N°012/2015, la evaluación que de dicha respuesta efectuaron los consultores expertos contenida en el informe de la Comisión de Pares Evaluadores que visitó la institución y el informe preparado por la Secretaría Técnica al efecto, y decidió, en consecuencia, calificar, respectivamente, como cumplida y cumplida con observaciones las acciones 3) y 4) del Acuerdo 064/2014. Del mismo modo se pronunció sobre la situación financiera del Instituto, concluyendo que existían importantes avances que otorgaban orden, proyecciones razonables y resguardos que el Instituto debía continuar implementando y completar. Observó igualmente que, a esa fecha, esta dimensión crítica respecto de la gestión, presupuesto y política financiera ya había sido adoptada por la Fundación Almirante Carlos Condell, en particular, por parte de su Director de Finanzas, haciéndose necesario trasladar estas capacidades al Instituto.

Por otro lado, respecto de las acciones dispuestas mediante el Acuerdo 012/2016, el Consejo decidió calificar como no cumplida la acción 1), como cumplida con observaciones la acción 2) y como cumplida la acción 3).

9. Que, en sesión ordinaria de fecha 11 de enero de 2017, el Consejo Nacional de Educación analizó los antecedentes presentados por la institución en su respuesta a las acciones no cumplidas del Acuerdo N°064/2014 y a las nuevas acciones dispuestas mediante Acuerdo N°012/2016, cuyas observaciones fueron transmitidas por el Oficio N°435/2016 y decidió calificar como cumplida con observaciones la acción 1) del Acuerdo N°012/2016. Asimismo, respecto de las acciones 4) del Acuerdo N°064/2014 y 2) del Acuerdo N°012/2016, decidió calificarlas como cumplidas con observaciones.
10. Que, en sesión de 27 de septiembre de 2017, el Consejo adoptó el Acuerdo N°057/2017, sobre informe de estado de avance del Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo, que analizó su grado de desarrollo según los criterios de evaluación definidos para este tipo de instituciones. En virtud de dicho análisis, en el mismo acuerdo, el Consejo identificó avances notorios respecto de las anteriores evaluaciones de dicho organismo en relación con los criterios de Integridad institucional, Propósitos institucionales, Administración Institucional, Académicos y Procesos de Enseñanza, Carreras y otros programas Académicos,

Infraestructura Física e Instalaciones y Recursos educacionales, dando cuenta de una consolidación del modelo de enseñanza del Instituto en estos aspectos. En cuanto al criterio de Administración financiera y recursos, en general, se estimó que la institución se encontraba en proceso de fijar adecuadamente sus políticas y procesos para desarrollar y aplicar consistentemente su presupuesto y generar información financiera adecuada para la toma de decisiones, en cuanto a planificación y proyecciones, aspectos que debía seguir desarrollando. En términos de solvencia, se advirtió que el IP contaba con capacidad patrimonial para responder a la totalidad de compromisos, toda vez que la deuda exigible era poco significativa en relación con los recursos disponibles, lo cual permitiría suponer que, en un horizonte de corto a mediano plazo, podría continuar su funcionamiento sin riesgos inminentes para la viabilidad económica. En virtud de lo anterior, el Consejo consideró que se habían superado las observaciones realizadas a las acciones 4) del Acuerdo N°064/2014 y 2) del Acuerdo N°012/2016, referidas a la sustentabilidad financiera y a las funciones del área.

Con todo, el Consejo dispuso de nuevas acciones a ser cumplidas por la institución las que se refirieron a: 1) Ajustar la estructura organizacional en términos de definiciones y de sus aspectos prácticos, a fin de que haya claridad en los niveles de decisión y en la delimitación de funciones entre los distintos órganos que la componen; 2) Corregir las diferencias detectadas en las declaraciones de los propósitos institucionales, particularmente la misión y el perfil de egreso, que existen en la página web, el material de publicidad y todos los documentos oficiales de la institución; 3) Diseñar, implementar y mostrar evidencia de los resultados de un programa remedial que considere actividades para los estudiantes de todos los niveles de la carrera que requieran apoyo para mejorar su progresión académica; 4) Formalizar y socializar las actividades de finalización de las carreras profesionales y de sus salidas intermedias, contemplando la regulación de la práctica profesional, el establecimiento de convenios con organismos del medio laboral; 5) Realizar un diagnóstico acerca de la suficiencia y uso de los recursos bibliográficos, físicos y digitales, disponibles, su pertinencia en relación con el plan de estudio de cada carrera, la forma en que son administrados y elaborar un plan para abordar las deficiencias eventualmente detectadas; 6) Informar al Consejo respecto de las modificaciones que se habían introducido a los planes y programas de estudio originalmente aprobados por este organismo, explicando el fundamento de ello.

11. Que, en sesión de 6 de junio de 2018, el Consejo Nacional de Educación analizó los antecedentes presentados por la institución en respuesta a las seis acciones dispuestas en el Acuerdo N°057/2017 y decidió calificar como cumplida la acción 6), como cumplida con observaciones las acciones 1) y 5) y como no cumplidas las acciones 2), 3) y 4).
12. Que, en sesión de 12 de diciembre de 2018, el Consejo adoptó el Acuerdo N°158/2018, de informe de estado de avance del Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo, que analizó su grado de desarrollo según los criterios de evaluación definidos para este tipo de instituciones.

En virtud de dicho análisis, en el mismo acuerdo, el Consejo identificó avances parciales a las observaciones anteriores referidas a los criterios de Integridad Institucional, Propósitos Institucionales, Administración Institucional, Progresión y Logros de los Estudiantes, Servicios para los Estudiantes, Académicos, Proceso de Enseñanza, Carreras y Otros Programas Académicos, Recursos Educativos, e Infraestructura Física e Instalaciones. Por último, respecto de la administración financiera y recursos, si bien la institución no cumplió cabalmente con la entrega de la información solicitada por el CNED, se verificó que, efectivamente, realizaba los procesos, generaba la información y contaba con recursos humanos calificados para la gestión financiera. Además, se halló que sus indicadores de liquidez, capital de trabajo y flujos operacionales, mostraban capacidad para cumplir con los pasivos exigibles en forma oportuna.

De este modo y en base al análisis efectuado por el Consejo, se decidió calificar como cumplidas, las acciones N°4 y N°5 del Acuerdo N°057/2017 y cumplidas con observaciones, las acciones N°2 y N°3 de dicho Acuerdo. Asimismo, el Consejo decidió disponer de cuatro nuevas acciones que debían ser cumplidas por el Instituto: 1) Establecer una política financiera con mecanismos de control y seguimiento presupuestario, y presentar evidencias de su seguimiento y de su utilización en la toma de decisiones. 2) Formalizar los mecanismos y criterios de postulación y asignación de becas para los estudiantes. 3) Elaborar una política de

desarrollo docente que contenga criterios y procedimientos para la selección, contratación y evaluación de los profesores y una programación de la evaluación del desempeño; y 4) Informar los resultados de la aplicación del plan de difusión diseñado para aumentar la matrícula 2019, y el análisis y conclusiones que la institución hace al respecto.

13. Que, en sesión de 10 de julio de 2019, el Consejo Nacional de Educación analizó los antecedentes presentados por la institución en respuesta a las acciones dispuestas mediante el Acuerdo N°158/2018, estimando las acciones N°1 y N°4 como cumplidas con observaciones; y las acciones N°2 y N°3 como cumplidas.

Además de lo anterior el Consejo decidió dar por superadas las observaciones vinculadas con la consistencia entre el reglamento general y los estatutos (acciones 1 y 2 del Acuerdo N°057/2017 calificadas cumplidas con observaciones mediante Oficio N°412/2018 y Acuerdo N°158/2018, respectivamente); así como las observaciones referidas a la planificación y estandarización de los planes remediales (acción 3 del Acuerdo N°057/2017 calificada cumplida con observaciones a través del Acuerdo N°158/2018) con el objetivo de verificar sus avances en la visita de verificación que se realizaría durante el segundo semestre de 2019.

14. Que, en sesión de 5 de febrero de 2020, el Consejo adoptó el Acuerdo N°034/2020, de informe de estado de avance del Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo, que analizó su grado de desarrollo según los criterios de evaluación definidos para este tipo de instituciones.

En virtud de dicha evaluación, en el mismo acuerdo, el Consejo identificó avances a las observaciones anteriores y efectuó comentarios y sugerencias referidas a los criterios de Integridad Institucional, Propósitos Institucionales, Administración Institucional, Gobierno y Autorregulación, Progresión y Logros de los Estudiantes, Servicios para los Estudiantes, Académicos, Proceso de Enseñanza, Carreras y Otros Programas Académicos, Recursos Educativos, e Infraestructura Física e Instalaciones. En cuanto al criterio de Administración financiera y recursos, la institución presentó una situación económica y financiera, en general, desfavorable respecto de los periodos anteriores, con disminución en el valor de sus activos y pérdidas como resultado de la operación. Así también lo mostraban los indicadores de matrícula de primer año, que cayeron progresivamente desde el año 2016, la menor capacidad económica disponible, la insuficiente generación de flujos de caja operacionales y condiciones financieras (capital de trabajo y liquidez) más restrictivas para cumplir con los compromisos exigibles de manera oportuna. Los resultados (deficitarios) se vieron afectados por un incremento en los egresos operacionales (particularmente vinculados con situaciones no permanentes y ajustes contables) por sobre el aumento de los ingresos operacionales. Asimismo, se consideró que el Instituto no había logrado subsanar satisfactoriamente las debilidades observadas por el Consejo en el ámbito de la planificación financiera.

En cuanto a la evaluación de las acciones pendientes, el Consejo decidió calificar como no cumplida la acción 1) del Acuerdo N°158/2018, reiterada en el Oficio N°436/2019. En relación con la acción 4) del Acuerdo N°158/2018, calificada cumplida con observaciones, mediante Oficio N°436/2019, tal y como indicó el Consejo, los avances mostrados por el Instituto no permiten aún dar por superadas tales observaciones.

En consideración a todo lo anterior, el CNED dispuso de una nueva Línea de Acción que debía ser cumplida por el Instituto referida a la necesidad de que el Instituto se abocara al **fortalecimiento de su capacidad de autorregulación**, a fin de enriquecer y mejorar su proyecto educativo. Se estimó que para ello la institución debía desarrollar capacidades de análisis institucional que le permitieran consolidar su proyecto educativo, un gobierno autónomo y mecanismos para la mejora continua. En este sentido, se consideró prioritario que la institución generara evidencias que dieran cuenta del análisis de variables internas y externas que permitieran apoyar la toma de decisiones en distintos ámbitos de la gestión institucional y académica.

15. Que, en sesión de 16 de diciembre de 2020, el Consejo adoptó el Acuerdo N°141/2020, de informe de estado de avance del Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo, que analizó su grado de desarrollo según los criterios de evaluación definidos para este tipo de instituciones.

A juicio del Consejo, el Instituto presentaba avances en la concreción de su proyecto institucional y en el cumplimiento de los criterios de evaluación; sin embargo, se advertían algunos aspectos que debían ser atendidos. En efecto, la formación competente de profesionales para la marina mercante demostraba el cumplimiento de su misión, aunque a esa fecha habían sido pocos los estudiantes que habían logrado titularse. Asimismo, los mecanismos de monitoreo y seguimiento de objetivos y metas debían mejorar, así como la captación de estudiantes para alcanzar su punto de equilibrio y favorecer la sostenibilidad del proyecto educativo en el mediano plazo.

En cuanto a la capacidad de autorregulación, el Instituto había implementado mecanismos de aseguramiento de la calidad desde la elaboración de reglamentación y normativa, procedimientos, políticas e instrumentos específicos. No obstante, existía una débil vinculación orgánica del responsable de esta área, pues si bien figuraba en el organigrama un encargado de aseguramiento de la calidad, en la práctica las acciones, en este sentido, provenían del Consejo Académico y el Vicerrector Académico. Si bien se reconocieron ciertos esfuerzos, éstos se encontraban en estado incipiente, por ejemplo, no se advirtió evidencias en la implementación del manual de calidad que facilitaran una cultura de aseguramiento de calidad en todas las actividades del Instituto; además, existía poca participación de los distintos estamentos en ámbitos estratégicos que permitieran promover una cultura de mejora continua; y, por último, debía avanzar en la revisión del diseño curricular de las carreras que imparte y articular sus programas de estudio con las orientaciones del modelo educativo.

En consideración de lo anterior, el Consejo acordó no certificar la autonomía del Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo y ampliar el periodo de licenciamiento por un plazo de dos años. Junto a lo anterior, dispuso para su cumplimiento dos nuevas líneas de acción, a las que debía responder, a más tardar el 31 de marzo de 2021: *a) Evaluar y actualizar el diseño de sus programas formativos estableciendo mecanismos que permitan evidenciar el logro del perfil de egreso, teniendo en consideración el informe de examinación selectiva y las opiniones de actores relevantes, como, por ejemplo, los docentes, empleadores y egresados. Las modificaciones mayores deberán ser presentadas al Consejo Nacional de Educación en abril de 2021. b) Fortalecer la capacidad de autorregulación en las distintas áreas del quehacer institucional. Al respecto, deberá robustecer las cuatro áreas contempladas en su planificación estratégica, poniendo especial atención a la implementación de los mecanismos diseñados para cautelar la calidad de la institución.*

En la misma sesión, el Consejo acordó calificar como cumplida con observaciones la acción 1), referida a la elaboración de una política financiera, dispuesta a través del Acuerdo N°158/2018, y reiterada mediante Oficio N°436/2019 y Acuerdo N°034/2020 y como cumplidas con observaciones la línea de acción, referida al fortalecimiento de la capacidad de autorregulación, dispuesta a través del Acuerdo N°034/2020.

Por último, acordó considerar como subsanadas las observaciones efectuadas a la acción 4), referida a informar los resultados del plan de difusión dispuesta mediante el Acuerdo y calificada cumplida con observaciones a través del Oficio N°436/2019.

16. Que, en sesión de 26 de enero de 2022 el Consejo Nacional de Educación adoptó el Acuerdo N°041/2022 de informe de estado de avance del Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo, concluyendo que el Instituto presentaba un nivel de concreción de su proyecto institucional concordante con una institución que cuenta con siete años de funcionamiento. Se advirtieron fortalezas en aspectos vinculados con los propósitos institucionales y se observó que en este último periodo la institución logró avanzar en la definición de estrategias de difusión, destinando los recursos necesarios para ello, alcanzando un alza significativa en su matrícula. Por otra parte, se detectaron aspectos que requerían mayor atención, que tenían que ver con la gestión institucional en términos de planificación institucional, en particular, fortalecer capacidades para verificar el grado de avance institucional y de aseguramiento de la calidad para contribuir a la mejora continua y la autorregulación; y también reforzar el área de administración y planificación financiera, aspectos que también fueron identificados como deficitarios en el ciclo de verificación anterior. Asimismo, se requirió concretar los avances en materia de actualización curricular.

En virtud de las observaciones realizadas en el análisis del desarrollo del Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo según los criterios de evaluación, el Consejo calificó las líneas de acción del Acuerdo N°141/2020 como no cumplidas. Finalmente, el Consejo dispuso tres líneas de acción:

“1. **Presentar a evaluación del Consejo las reformulaciones de las propuestas de modificación de planes y programas** de las dos carreras que imparte el Instituto, subsanando las observaciones derivadas de la evaluación del proyecto original, transmitidas a través del Acuerdo N°144/2021, a más tardar al 1 de marzo de 2022.

2. **Fortalecer las capacidades de análisis institucional y de autorregulación** mediante el análisis más sistemático del entorno y de las capacidades internas, con una mirada más estratégica que considere las nuevas exigencias del sistema de educación superior y una mayor participación de los distintos actores institucionales, que le permitan contar con información relevante para la adopción de decisiones estratégicas para la mejora continua de su desempeño y calidad de la institución.

3. **Avanzar en la implementación de mecanismos de aseguramiento de la calidad** que le permita ir desarrollando capacidades de autorregulación y salir de las sucesivas etapas de rediseño y reformulación de su manual de calidad, poniendo en práctica los mecanismos que declara tener y generando evidencia de ello. En este aspecto, resulta fundamental la socialización con el personal docente y administrativo para que los mecanismos que la institución declara tener sean conocidos e implementados en todos los niveles de la organización”.

17. Que, los días 16 y 18 y 19 de noviembre de 2022, se llevó a cabo la octava visita de verificación integral, en modalidad telemática. La visita estuvo a cargo de una comisión conformada por tres pares evaluadores y una profesional de la Secretaría Técnica que actuó como ministro de fe. El objetivo de la visita fue evaluar el nivel de desarrollo institucional del Instituto teniendo como referencia los criterios de evaluación establecidos por el Consejo Nacional de Educación para Institutos Profesionales y evaluar el estado de avance y cumplimiento de las líneas de acción encomendadas por el Consejo luego de la actividad de verificación efectuada en el año 2021, todo esto en el contexto del segundo pronunciamiento de autonomía del Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo.
18. Que, con fecha 12 de diciembre 2022, la Secretaría Técnica del Consejo envió a la institución los informes elaborados por la Comisión que llevó a cabo la actividad de verificación integral. El Instituto respondió a dicho informe el 19 de diciembre, el que fue remitido a la comisión de pares para sus posibles observaciones, quienes enviaron su informe de respuesta el 26 de diciembre.
19. Que, en sesión de 21 de diciembre de 2022 el Consejo recibió a las autoridades de la Institución, encabezadas por su Vicerrector Académico, quienes presentaron el estado actual de la Institución, complementando la información obtenida en la visita de verificación integral de noviembre.
20. Que, en sesión de esta fecha, el Consejo Nacional de Educación analizó los informes evacuados por los consultores expertos que efectuaron la visita de verificación, el informe de observaciones de la institución a dichos informes y la respuesta de la comisión a las observaciones de la institución, junto al informe de la Secretaría Técnica en relación con el proceso de licenciamiento del Instituto.

Y CONSIDERANDO:

1. Que, el Consejo Nacional de Educación tiene la obligación legal de emitir un pronunciamiento sobre el grado de desarrollo institucional de las entidades que, habiendo reunido los requisitos legales, aspiran a la certificación de su plena autonomía.
2. Que, el artículo 100 del DFL N°2 de 2009, dispone que “Las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica que, al cabo de seis años de licenciamiento hubieren desarrollado su proyecto satisfactoriamente a juicio del Consejo, alcanzarán su plena autonomía y podrán otorgar toda clase de títulos y grados académicos en forma independiente, lo que deberá ser certificado por éste. En caso contrario, podrá ampliar el período de verificación

hasta por tres años. Si transcurrido el nuevo plazo la entidad de educación superior no diere cumplimiento a los requerimientos del Consejo, éste deberá solicitar fundadamente al Ministerio de Educación la revocación del reconocimiento oficial”.

3. Que, el plazo de licenciamiento dispuesto en el DFL N°2 de 2009 ha sido establecido con el objeto de que, dentro de él, las instituciones de educación superior puedan demostrar que han consolidado su proyecto institucional y que han dado cabal cumplimiento a los requerimientos del Consejo, en orden a que se den las condiciones necesarias para que pueda certificarse su autonomía.
4. Que, el análisis que realiza el Consejo sobre el desarrollo del proyecto institucional del Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo, de acuerdo con los criterios de evaluación para este tipo de instituciones, es el siguiente:
 - a) En relación con el criterio de **integridad institucional**, el Instituto proporciona información completa, clara y realista a los usuarios, ha actualizado los contenidos de su página web y el área de aseguramiento de la calidad tiene la responsabilidad de recolectar, analizar y proponer acciones de mejora relacionadas con el desempeño institucional, lo que es revisado colectivamente en los consejos académicos. Además, cuenta con normas, procesos y procedimientos para resguardar su integridad institucional, procesos que requieren el compromiso de las autoridades en el tiempo, lo que permitirá alcanzar la madurez de éstos en el contexto de su sistema interno de calidad.

Durante el presente proceso de verificación se evidenció que las autoridades gestionan a la Institución poniendo su misión y visión en el centro de su accionar. A su vez, profesores, estudiantes, titulados y representantes del medio laboral reconocen la calidad de los estudiantes del Instituto, destacando su sello y la calidad de los profesores que los forman.

- b) Respecto a los **propósitos institucionales**, éstos se traducen en objetivos estratégicos, indicadores y metas que orientan la gestión institucional y académica. Los once objetivos estratégicos cuentan con veinticinco indicadores cuyo seguimiento es incipiente, ya que el PGD se encuentra en su primer año de implementación, por lo que el Instituto deberá analizar la definición de indicadores y evaluar su debida correspondencia con los objetivos estratégicos establecidos.
- c) Sobre el criterio de **administración institucional, gobierno y autorregulación**, la Institución presenta una estructura organizacional ordenada y coherente con sus propósitos institucionales, con definición de roles, funciones y responsabilidades para cada uno de los niveles jerárquicos y cargos que en ella se establecen. La creación de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas y la Unidad de Aseguramiento de la Calidad, evidencian que la institución se ha preocupado por fortalecer y adecuar su estructura organizacional, procurando conformar un cuerpo directivo con competencias y experiencia para mejorar la gestión, la que ha ido creciendo y modificándose de acuerdo con las necesidades que se han ido presentando con el desarrollo del Instituto. Sin embargo, se observa que las principales decisiones institucionales, tanto de índole académico como administrativo, están centralizadas en el Director Ejecutivo, lo que podría ser revisado para fortalecer el funcionamiento institucional.

El Instituto reformuló su PGD para el periodo 2022-2026, definiendo objetivos estratégicos, acciones, medios de verificación, plazos y responsables, asignando presupuesto y estableciendo indicadores de logro. Estos dos últimos aspectos representan un avance con respecto a los planes anteriores; no obstante, la reformulación no contempló un cierre formal del cumplimiento del PGD 2020-2024.

Por otra parte, la Institución ha instalado mecanismos de aseguramiento de la calidad a través de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad, que se desprenden de criterios externos de calidad definidos por el CNED y la CNA. No obstante, aún no es posible medir su efectividad, toda vez que su aplicación es reciente y su estado de desarrollo incipiente.

- d) En relación con el criterio de **servicios para los estudiantes**, la Institución no dispone de un programa estructurado de servicios y apoyo para los estudiantes; no obstante, se preocupa de medir la satisfacción de estos con los servicios de biblioteca, con la

infraestructura y con la red de internet inalámbrica, entre otras. Los estudiantes semestralmente deben responder una encuesta donde evalúan a sus docentes y la satisfacción con los servicios ofrecidos, sin embargo, no se evidencia un proceso sistemático de retroalimentación.

Sin perjuicio de ello, existe una preocupación permanente del Instituto por gestionar aportes del sector privado para el financiamiento de becas para sus estudiantes y también se evidencia el acompañamiento que hace a sus estudiantes para postular a las becas ministeriales a las que tiene acceso. En el año 2022 son 56 los estudiantes que cuentan con algún tipo de beca, de los cuales 42 corresponden a becas ministeriales y 14 a becas financiadas con aportes, principalmente, de empresas navieras.

- e) En cuanto al criterio **Progresión y logro de los estudiantes**, se observa que los criterios de admisión son concordantes con los requerimientos de las carreras para el desempeño profesional a bordo de las naves de la marina mercante y los formularios con antecedentes específicos han sido actualizados y están disponibles en el sitio web del Instituto. Las normas de homologación y convalidación de estudios determinadas por el Instituto se describen en el Reglamento de Convalidación de Estudios, ya sea mediante convalidación, homologación o validación por evaluación de competencias relevantes. Las normas establecidas en el Reglamento de Convalidación de Estudios son apropiadas y usualmente aceptadas en instituciones de educación superior.

Los empleadores de la industria naviera, que otorgan becas de estudios, prácticas profesionales y finalmente empleos donde se desempeñan profesionalmente los titulados de las carreras de la institución, mencionaron la excelencia de la formación profesional que muestran los estudiantes, destacando su impronta marinera característica, que los distingue de profesionales de otras instituciones de formación.

Por otra parte, la institución realiza seguimiento de sus procesos académicos con estadísticas que muestran las tasas de retención, de aprobación, de graduación y titulación, diseñando políticas e introduciendo cambios cuando lo consideran necesario.

- f) Respecto del criterio **académicos, proceso de enseñanza**, el Instituto cuenta con una cantidad de docentes suficiente y adecuado para atender las asignaturas de las carreras que imparte. El número de académicos es adecuado para el tamaño y complejidad de la Institución, permitiendo que se cumpla con un proceso de aprendizaje efectivo. Los docentes se encuentran calificados, con experiencia profesional en el ámbito marítimo y gran motivación en su trabajo docente, lo que garantiza su idoneidad en términos de capacidad técnica, basados tanto en su formación académica como en las funciones profesionales que han desempeñado. En cuanto a su dedicación horaria, ésta es directamente asociada al número de horas de docencia contratadas.

En la encuesta de satisfacción de los alumnos y en las entrevistas sostenidas durante la actividad de verificación se aprecia que, en general, evalúan positivamente las carreras que imparte la Institución y la calidad de la docencia.

El núcleo de académicos cuenta con 5 docentes con jornada completa dentro del personal académico institucional, quienes cumplen labores administrativas. El resto de los docentes tiene contratos por horas a honorarios y no ejecuta labores administrativas. La institución tiene previsto aumentar la contratación de docentes a jornada, y en su PGD considera como una acción estratégica implementar, a partir de marzo de 2023, el "*Diseño e Implementación de Modelo de Contratación Docente*", cuyo medio de verificación es el número de contratos. No hay un indicador claro que defina una meta a alcanzar, ya que no se especifica el número de contrataciones ni el periodo de tiempo previsto para realizarlas.

En las condiciones actuales la cantidad de docentes y su dedicación horaria está acotada a la docencia. El hecho de no contar con horas adicionales a la dictación de clases limita la efectividad del proceso enseñanza-aprendizaje, ya que no se cuenta con dedicación horaria explícita para actividades tales como reforzamiento académico, resolución de consultas o supervisión de trabajos.

La evaluación docente es realizada tanto por los estudiantes, así como también por los directivos superiores de las carreras. El Instituto no contempla la jerarquización de la planta

académica debido a las condiciones de contrato por horas de la mayoría los docentes; no obstante, declara que avanzará en esa línea.

- g) Respecto del criterio de **carreras y otros programas académicos**, la institución imparte dos carreras profesionales: Ingeniería en Marina Mercante Mención Puente e Ingeniería en Marina Mercante Mención Máquinas Marinas, las que están diseñadas apropiadamente. Cada carrera permite una salida intermedia que otorga el título Técnico de Nivel Superior (TNS) en Marina Mercante mención Puente o Máquinas. El año 2022 se aprobaron modificaciones mayores para ambas carreras y a partir de 2023 las carreras cambian de nombre a Ingeniería en Marina Mercante Mención Cubierta e Ingeniería en Marina Mercante Mención Máquinas, y sus asignaturas fueron diseñadas con un enfoque basado en competencias. Para tal efecto, la planta académica está en un programa de capacitación para implementar el modelo educativo con particular atención a mecanismos de evaluación apropiados.

En cuanto al diseño curricular se observa que se ajusta al modelo educativo del Instituto, asegurando la progresión de los aprendizajes, alineada con los propósitos institucionales de formar profesionales para la Marina Mercante con competencias técnicas y genéricas que les permita desempeñarse con excelencia a bordo de las naves de marina mercante y en la industria naviera en general.

- h) En relación con el criterio de **recursos educacionales**, la institución dispone de un sistema de registro académico basado en medios físicos y virtuales, que es gestionado por la Secretaria Académica y supervisado por el Vicerrector Académico. Cuenta con los materiales necesarios para cada Carrera, ya sea en forma física o digital.

Existe evidencia de una planificación anual para determinar las necesidades de recursos, en cantidad y calidad, lo que es considerado en las presentaciones de presupuesto del Instituto al Consejo Directivo, donde se determinan las adquisiciones y las asignaciones presupuestarias respectivas.

El Instituto dispone de simuladores de última generación donde los estudiantes realizan prácticas de navegación, control de máquinas y comunicaciones marítimas inmersos en una realidad virtual que les permite experimentar situaciones muy cercanas a las que se encuentran a bordo de las naves mercantes. Además, cuenta con laboratorios propios que todavía están en proceso de ser implementados, tal es el caso del laboratorio de control, electricidad y electrónica, que estará plenamente funcional en el 2023. Entretanto el convenio con ASMAR es suficiente para el uso de equipos e insumos en cantidad suficiente y en un nivel adecuado de actualización, asegurando la ejecución de experiencias prácticas que las carreras requieren. El nuevo PGD contempla una inversión total de casi 300 millones de pesos a ejecutarse en el periodo 2022-2026.

- i) Sobre el criterio de **administración financiera y recursos**, en términos generales, las cifras de cierre a diciembre de 2021 y las cifras de los estados financieros intermedios a junio de 2022, dan cuenta de una mejora significativa en los resultados del Instituto en estos últimos dos periodos, presentando una mejor situación financiera con respecto a los años anteriores, lo que se explica en gran medida por el aumento que experimentaron las matrículas de las dos carreras que ofrece y de los cursos especiales que imparte. Sin embargo, se pudo evidenciar que en el segundo semestre del año 2022 se efectuó una distribución de dividendos por MM\$172. Este hecho no deja de llamar la atención, por cuanto la Fundación controladora del Instituto está retirando prácticamente el 93% del patrimonio que registra la institución al cierre del año 2021, lo que podría poner en riesgo la calidad de los servicios educacionales que presta el Instituto y el financiamiento de los planes de inversión necesarios para el mejoramiento continuo, más aún, considerando que el año 2021 es el primer año que el Instituto registra un resultado operacional positivo.

Al respecto, el Instituto señaló que, dentro de los propósitos principales de su sostenedor, la Fundación Almirante Carlos Condell, se encuentra el mantener reservas que permitan realizar proyecciones de largo plazo, y para ello se mantienen salvaguardados fondos retirados para futuras eventualidades. Previo a la decisión de esta distribución única de dividendo existió una evaluación preliminar de la situación financiera considerando la

continuidad operacional del Instituto con los flujos vigentes y con datos de recuperación del año 2022. Por tanto, al tomar la decisión de realizar esta distribución, se evidenció que no había afectación en la continuidad operacional. No obstante, la Institución ha resuelto definir una Política de Inversión para asegurar el desarrollo del Instituto, la cual se estima será entre un 50% y un 60% de las utilidades financieras.

- j) En lo referido al criterio de **infraestructura física e instalaciones**, el Instituto cuenta con infraestructura suficiente para la cantidad de estudiantes que actualmente alberga, disponiendo de salas de clases, laboratorios, talleres y oficinas adecuadas para el desarrollo de sus actividades educativas.

La gestión de los recursos educacionales ha sido resuelta de forma satisfactoria gracias al patrocinio de la Fundación Almirante Carlos Condell que, a través de un contrato de comodato, le permite disponer de infraestructura y equipamiento para desarrollar las actividades académicas, contando con simuladores para la práctica de navegación, práctica de control de máquinas y comunicaciones marítimas.

El sistema de manejo, almacenamiento y resguardo de los registros académicos de los estudiantes mediante planillas Excel alojadas en Google Drive, dan cuenta de un sistema de registro curricular rudimentario, que no resulta eficiente y seguro. En este aspecto se valora que la Institución haya adquirido el SCAF, que se encuentra en proceso de implementación para entrar en funcionamiento a partir del año 2023, lo que sin duda representa un avance para la adecuada mantención de los expedientes de los estudiantes, con procedimientos que resguarden la confiabilidad y el respaldo seguro de la información, facilitando su administración.

5. Que, en esta misma sesión, el Consejo ha evaluado el grado de cumplimiento de las líneas de acción dispuestas en el Acuerdo N°014/2022. Al respecto, el análisis efectuado ha permitido concluir lo siguiente:

Respecto de la línea de acción 1) referida a *“Presentar a evaluación del Consejo las reformulaciones de las propuestas de modificación de planes y programas de las dos carreras que imparte el Instituto, subsanando las observaciones derivadas de la evaluación del proyecto original, transmitidas a través del Acuerdo N°144/2021, a más tardar al 1 de marzo de 2022”*, en sesión de 13 de abril de 2022, el CNED adoptó el Acuerdo N°053/2022 mediante el cual se aprobaron las modificaciones mayores a las carreras de Ingeniería en Marina Mercante mención Puente, que pasa a denominarse “Ingeniería en Marina Mercante mención Cubierta”, con salida intermedia de “Técnico de Nivel Superior en Marina Mercante mención Cubierta” e Ingeniería en Marina Mercante mención Máquinas Marinas, que pasa a denominarse “Ingeniería en Marina Mercante mención Máquinas”, con salida intermedia de “Técnico de Nivel Superior en Marina Mercante mención Máquinas”, impartidas en jornada diurna, en la ciudad de Valparaíso. Se considera cumplida la línea de acción, sin perjuicio que aún subsistan algunas observaciones transmitidas en el Acuerdo N°053/2022, las que deben ser subsanadas previo a la implementación de las carreras, lo que está planificado para el mes de marzo de 2023. Lo anterior deberá ser objeto de evaluación en el próximo proceso de verificación.

Sobre la línea de acción 2) referida a *“Fortalecer las capacidades de análisis institucional y de autorregulación mediante el análisis más sistemático del entorno y de las capacidades internas, con una mirada más estratégica que considere las nuevas exigencias del sistema de educación superior y una mayor participación de los distintos actores institucionales, que le permitan contar con información relevante para la adopción de decisiones estratégicas para la mejora continua de su desempeño y calidad de la institución”*, a partir de la revisión de las actas de las sesiones realizadas en el año 2022 del Consejo Directivo, del Comité Ejecutivo y del Consejo Académico; del análisis efectuado por el Instituto para la reformulación de su Plan General de Desarrollo; y de los antecedentes recopilados en la actividad de verificación, se puede señalar que la institución se ha preocupado por desarrollar algunas capacidades de análisis y autorregulación. No obstante, estas aun resultan insuficientes, evidenciándose que los mecanismos de aseguramiento de la calidad aún presentan un desarrollo incipiente y requieren un mayor esfuerzo organizacional para su instalación. Sin perjuicio de ello, se valora la creación de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad, lo que sin duda contribuirá a poner en práctica los mecanismos que tiene diseñados, de tal forma de ir desarrollando y fortaleciendo las

capacidades de autorregulación que permita la mejora continua de su gestión. Por tanto, se considera cumplida con observaciones esta línea de acción.

En cuanto a la línea de acción 3) referida a *“Avanzar en la implementación de mecanismos de aseguramiento de la calidad que le permita ir desarrollando capacidades de autorregulación y salir de las sucesivas etapas de rediseño y reformulación de su manual de la calidad, poniendo en práctica los mecanismos que declara tener y generando evidencia de ello. En este aspecto, resulta fundamental la socialización con el personal docente y administrativo para que los mecanismos que la institución declara tener sean conocidos e implementados en todos los niveles de la organización”*. Al respecto, se evidencia que la Institución ha trabajado intensamente en la definición y coordinación en la forma en que implementan el sistema de calidad. Para ello ha sesionado en comités y consejos, instancias en las cuales se analiza información, se deciden acciones de mejora alineadas con el PGD y cuyo fondo es asegurar el cumplimiento de los criterios del CNED y dar respuesta a las observaciones y sugerencias que éste ha realizado en visitas previas. Esto muestra la instalación de una estructura para ejecutar procesos de autorregulación.

En términos de resultados no se puede realizar una evaluación de todo el sistema de aseguramiento de la calidad ya que su implementación es reciente. No obstante, se observaron adecuadas instancias de coordinación para que, cuando llegue el momento, la Institución pueda tomar decisiones que resguarden el proyecto educativo y la mejora continua sus procesos y procedimientos. En consecuencia, se considera que la Institución cumple con observaciones esta línea de acción.

6. Que, a la luz del análisis de los criterios, a juicio del Consejo, el Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo presenta un nivel de **concreción de su proyecto institucional** satisfactorio y concordante con una institución que cuenta con ocho años de funcionamiento. El Instituto muestra avances en el cumplimiento de todos los criterios de evaluación desde su adscripción al licenciamiento. En efecto, se advierten fortalezas en aspectos vinculados con los propósitos institucionales, los que son conocidos por la comunidad y coherentes con las definiciones del proyecto institucional. La institución forma profesionales para la marina mercante, destacándose el componente práctico de la carrera, el compromiso del cuerpo directivo, la experiencia de los profesores y el interés de los empleadores en el proceso formativo. También es importante el apoyo de la Fundación Almirante Carlos Condell y la vinculación estratégica con actores claves que fortalecen el proceso formativo y la empleabilidad de sus egresados y titulados. Sumado a ello, se observa que en este último periodo la Institución logró avanzar en la definición de estrategias de difusión, destinando los recursos necesarios para ello y alcanzando un alza significativa en su matrícula. Destaca, además, la situación financiera institucional para el periodo observado, registrando altos ingresos operacionales, explicados por el aumento de la matrícula total. Por lo tanto, muestra avances en el establecimiento de **condiciones de operación** necesarias para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de su misión.

Por otra parte, los aspectos que requieren más atención tienen que ver con la gestión institucional en términos de planificación institucional, en particular, fortalecer y profundizar la **capacidad de autorregulación** y mejora continua; así como también evaluar la planificación estratégica para utilizar sus resultados en el diseño de la siguiente; cautelar la correcta implementación de la plataforma SCAF; fortalecer la política financiera, particularmente la política de retiro de dividendos; revisar la estructura de gobierno en relación a la figura del Director Ejecutivo y el Rector, de manera de asegurar la autonomía en la toma de decisiones de la Institución. Respecto a la **vinculación con el medio**, el instituto debería revisar los indicadores propuestos para rendir cuenta sobre la bidireccionalidad y el impacto interno y externo que pretende alcanzar, en línea con los criterios de acreditación de la CNA.

Asimismo, en el área académica, los aspectos que requieren de mayor atención se refieren al cuerpo docente. Para ello, el Instituto debe formalizar las horas de apoyo académico a estudiantes, dedicadas por los docentes. Asimismo, funciones tales como, capacitación, participación en procesos de aseguramiento de la calidad, extensión académica, formulación de proyectos de mejora curricular y otros también se vería beneficiada con una mayor disposición horaria, ya sea en jornada parcial o completa, lo que fortalecería la apropiación de los docentes del proyecto institucional.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES ACUERDA POR LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

1. No certificar la autonomía del Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo y ampliar el periodo de licenciamiento por un plazo de un año, con el fin de poder afianzar los mecanismos de autorregulación y aseguramiento de la calidad recientemente implementados, de acuerdo con las observaciones derivadas del presente proceso de verificación.
2. Hacer presente que, en conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley N°19.880, la institución cuenta con la posibilidad de interponer ante este organismo un recurso de reposición en contra del presente acuerdo, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y de las acciones jurisdiccionales que estime convenientes.
3. Comunicar el presente acuerdo al Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo y al Ministerio de Educación.
4. Publicar un extracto del presente acuerdo en el Diario Oficial.
5. Difundir el presente acuerdo en un diario de circulación en la Región del Valparaíso.
6. Publicar el texto íntegro del presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.

Firman: Luz María Budge Carvallo y Anely Ramírez Sánchez, Presidenta y Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE


Anely Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación



ARS/AVP/msv

DISTRIBUCION:

- Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo.
- Consejo Nacional de Educación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2185234-ce2981 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>